

2017-0386

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 21 de mayo de 2021.

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2017-0386

El despacho se abstiene de resolver lo solicitado por el abogado FERNANDO ARTAVIA LIZARAZO, en tanto que no es parte ni actúa como apoderado judicial de los extremos procesales.

De otro lado, se le indica al profesional del derecho que si tiene conocimiento de actuaciones o de hechos realizados por ciudadanos que conlleven sanciones de naturaleza penal o disciplinaria, debe ponerlos en conocimiento directamente en las autoridades encargadas de investigarlos.

Entéresele al peticionario lo aquí resuelto, por el medio más expedito.

CÚMPLASE;

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ